RESOLUCIÓN No. 532 **DE 2024**

(21 NOV 2024)

Por medio de la cual se adjudica al proceso de selección del Requerimiento No. 071 de 2024, cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El subgerente administrativo y financiero en apoyo del arquitecto base de la entidad presentaron estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para contratar el **CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en la Resolución No. 173 del 28 de junio de 2021, Manual de Contratación y Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, Estatuto de Contratación.

Dentro del presupuesto para la vigencia 2024, se cuenta con recursos para amparar el proceso de selección de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1880 de fecha de 23 de octubre de 2024, que corresponde al rubro otros edificios relacionados con salud, disponibilidad expedida por el Coordinador Financiero de la Entidad.

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica, publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II- el Requerimiento No. 071 de 2024, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación), con el objeto de contratar el **CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

Dentro del término contemplado no se recibieron observaciones a los términos de referencia preliminares de igual manera no arribaron solicitudes a limitación a **MIPYME.**

Mediante Resolución No. 505 del 05 de noviembre de 2024, se dio apertura al proceso de contratación del Requerimiento No. 071 de 2024 y se publicaron términos de referencia definitivos.

El día doce (12) de noviembre de 2024, a las 04:00 p.m., mediante el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP, se realizó el cierre del Requerimiento No. 71 de 2024, tal y como se había dispuesto en el cronograma, para lo cual se presentó un (01) oferente, **METRICA ARQUITECTURA CIUDAD S.A.S.**

Que el comité evaluador el día 18 de noviembre de 2024 verificó y aprobó la evaluación preliminar de las propuestas que se presentaron al Requerimiento No. 071 de 2024, y se corrió traslado para presentar observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar de acuerdo con los siguientes resultados:

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y ECONÓMICA PRELIMINAR

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS					
PROPONENTE	**VALOR PROPUESTA**	**JURÍDICA**	**TÉCNICA**	**EXPERIENCIA**	**ECONÓMICA**
METRICA ARQUITECTURA CIUDAD S.A.S	$224.946.890	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma del requerimiento No. 071 se presentaron subsanaciones por parte de **METRICA ARQUITECTURA CIUDAD S.A.S**.

Que el comité evaluador emite evaluación definitiva el día 20 de noviembre de 2024 del Requerimiento No. 071 de 2024, en el que se estableció los siguientes resultados:

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y ECONÓMICA DEFINITIVA					
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS					
PROPONENTE	**VALOR PROPUESTA**	**JURÍDICA**	**TÉCNICA**	**EXPERIENCIA**	**ECONÓMICA**
METRICA ARQUITECTURA CIUDAD S.A.S	$224.946.890	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que resultado de ello, se recomienda por parte del comité evaluador a la gerencia adjudicar el Requerimiento No. 071 de 2024 a **METRICA ARQUITECTURA CIUDAD S.A.S**, por cumplir íntegramente con lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el Requerimiento **No. 071 de 2024,** cuyo objeto es "**CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", a **METRICA ARQUITECTURA CIUDAD S.A.S.** con Nit **No 900.608.056-8,** con representante legal por **ANDERSON FABIAN QUIJANO CARDOZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.585.818**, la propuesta por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($224.946.890)** por ser una propuesta favorable para la entidad y cumplir íntegramente con lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: *Sulma Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica)*
Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora de actividades de contratación)
Proyectó: *Stephanie Valbuena Aguirre (Profesional Universitaria de contratación)*